



Lima, 20 de Julio de 2022

RB-031-2022

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante la presente carta y conforme con lo establecido por la Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos en calidad de “Hecho de Importancia” que el día de hoy hemos recibido la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 068-2022-SMV/11 mediante la cual sancionan a Volcan Compañía Minera S.A.A. (i) con una multa de 3.5 UIT equivalente a S/ 14,700.00 por no comunicar como hecho de importancia el inicio de las actividades de su sociedad de auditoría para el ejercicio 2019; y (ii) con una multa de 3.5 UIT equivalente a S/ 15,050.00 por no comunicar como hecho de importancia el inicio de las actividades de su sociedad de auditoría para el ejercicio 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5°, cumplimos en adjuntar la mencionada Resolución.

Atentamente,

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

Pedro Olortegui Perea
Representante Bursátil